

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 14, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de Fondo de Garantía Salarial, contra la Empresa demandada «Focolor, Sociedad Anónima», domiciliada en Prat de Llobregat, calle Vall d'Arán, sin número, en autos número 1.598/1985, ejecución 19/1987, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Lote 1: Finca número 1.807, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Reus, tomo 359, libro 22, folio 213, 14.000.000 de pesetas.

Lote 2: Finca número 1.817, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Reus, tomo 359, libro 22, folio 220, 9.800.000 pesetas.

Lote 3: Finca número 1.812, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Reus, tomo 2.028, libro 89, folio 11, 11.800.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador en la cantidad de 35.600.000 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en ronda San Pedro, número 41, el día 29 de julio, a las nueve treinta horas de su mañana; en caso de resultar desierta se señala para la segunda subasta el día 23 de septiembre, a las nueve treinta horas de su mañana, y en el supuesto de que resultase igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 19 de octubre, a las nueve treinta horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que, asimismo, en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y acepte las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanza dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando, previamente, el depósito legal o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas

en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. (Artículos 131.8 y 133, II de Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Barcelona, 13 de junio de 1988.-El Secretario.-4.818-A.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edictos

Don Victoriano Domingo Loren, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que según lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 134/1985-3.ª, promovidos por don Joaquín Gasull Fransoy, contra la finca hipotecada por doña Pilar Noguera Colomer, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados, paseo Lluís Companys, 1 y 5, teniendo lugar la primera subasta, el 16 de septiembre, a las doce horas; la segunda (si resultara desierta la primera), el 18 de octubre, a las doce horas, y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el 17 de noviembre, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta, sale sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la primera y segunda subastas, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Tercera.-Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de mani-

fiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.-Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.-Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

Séptima.-Servirá como tipo para la subasta la cantidad de 10.000.000 de pesetas, en que ha sido tasada la finca en la escritura de deudor.

Finca objeto de subasta

Urbana: Edificio construido en la calle Calvo Sotelo (hoy carrer del Migl, número 5), del término de Alella. Compuesto de bodega en los bajos o semisótanos, entresuelo, pisos primero y segundo, con un pequeño patio en la parte posterior; tiene una superficie de 95 metros 98 decímetros cuadrados, y linda: Frente, norte, calle Calvo Sotelo; derecha, oriente, don Luis Durán y doña Irene Creus; detrás, mediodía, ésta última, e izquierda, poniente, don Juan Grifol. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró al tomo 2.400, libro 75 de Alella, folio 93, finca número 221-N, inscripción duodécima.

Dado en Barcelona a 10 de junio de 1988.-El Magistrado-Juez, Victoriano Domingo Loren.-El Secretario.-10.607-C.

★

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.582/1981, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con el beneficio de justicia gratuita, contra Lorenzo Matas Puig, María Asunción Matas Puig, José Matas Puig, Montserrat Matas Puig, Antonia Matas Puig y Engracia Puig Rovira; por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y tipo que luego se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará; para cuyo acto se ha señalado el próximo día 4 de octubre, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, y bajo las siguientes

Condiciones

Primera.-Que el tipo de la subasta será el de 8.531.250 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda.-Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la indicada subasta, excepto el acreedor demandante.

Tercera.-Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en la forma que establece la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.-Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y

gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que para el caso de no existir postores en dicha segunda subasta se celebrará en tercera subasta, en el mismo lugar, señalándose para el día 9 de noviembre, a las diez horas, y sin sujeción a tipo.

Asimismo se hace público para que sirva de notificación al deudor hipotecario o terceros poseedores, a los efectos de lo dispuesto en el último párrafo de la regla 7.ª del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la celebración de las mencionadas subastas.

Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Finca objeto de subasta

Urbana. Edificio señalado con el número 55 en la calle de La Bruguera, de la ciudad de Calella, compuesto de planta baja, cuatro pisos y ático; edificado sobre un solar con extensión superficial de 175 metros 13 decímetros 75 centímetros cuadrados, edificados en su totalidad en la planta baja; 144 metros 45 decímetros cuadrados en cada uno de los cuatro pisos, de los que 5 metros 35 decímetros cuadrados, vuelvo a la calle, y 144 metros 45 decímetros cuadrados en el ático, de los que 5 metros 35 decímetros cuadrados son vuelvo sobre la planta baja y 15 metros 20 decímetros cuadrados son de terraza. Linda, en junto: Por su frente, mediodía, con dicha calle de La Bruguera; por la derecha, entrando, oriente, con finca de doña Rosa Guri Sabater, por la izquierda, poniente, con otra de don Domingo Pagés, y por la espalda, norte, con casa de don Juan Vilella Bofill.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 505, libro 63, folio 137, finca 892, inscripción novena.

Dado en Barcelona a 15 de junio de 1988.—El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.—El Secretario.—4.816-A.

CASTELLON DE LA PLANA

Edicto

Don Francisco Manuel Marín Ibáñez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de Castellón de la Plana,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en autos ejecutivo número 404/1985, a instancias del Procurador señor Carda en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Castellón, contra «Textil Benicarló, Sociedad Anónima», y otra, he acordado sacar a pública subasta en los términos y condiciones establecidos en los artículos 1.488 al 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su redacción establecida en la Ley 34/1984, de 6 de agosto, cuyos requisitos se dan aquí por reproducidos, los bienes que al final se describirán, en los tipos, condiciones y depósitos establecidos en dichos artículos, con los siguientes señalamientos:

La primera se celebrará a las once horas del día 29 de julio de 1988.

La segunda, a las once horas del día 11 de octubre de 1988.

La tercera, a las once horas del día 22 de noviembre de 1988.

Todas ellas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Castellón, plaza del Juez Borrull, número 1, 2.ª planta.

Bienes que se subastan y precio de tasación

Urbana.—Terreno o solar en Benicarló, con fachadas a las calles avenida del Marqués de Benicarló, Comercio y Grao, sin número especialmente asignado, mide 11.621 metros 66 decímetros cuadrados en su totalidad. Linda: Frente o este, avenida Marqués Benicarló y edificio de la Mutualidad Laboral de Empleados de Salvador Fontcuberta Lores; derecha o

norte, con calle del Comercio y fincas de «Promociones Forestales, Sociedad Anónima», y fondo u oeste, con calle del Grao y otras fincas de «Promociones Forestales, Sociedad Anónima», y hermanos Orero Fores.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz al folio 55, libro 147, finca 16.489.

Valorada en 209.344.110 pesetas.

Castellón, 10 de junio de 1988.—El Magistrado-Juez, Francisco Manuel Marín Ibáñez.—El Secretario.—10.601-C.

CHICLANA DE LA FRONTERA

Edicto

En virtud de lo acordado en diligencia de ordenación dictada por el señor Secretario, señor Sagardoy Moreno, del Juzgado de Primera Instancia de Chiclana de la Frontera, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 326/1987, seguido a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representada por el Procurador don Joaquín Orduña Pereira contra «Construcciones y Servicios de Valor, Sociedad Anónima», en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta la siguiente finca:

Edificio sin número en la avenida de Queipo de Llano, de Barbate, que consta: 1) De planta de sótano, destinada a aparcamientos y locales comerciales, en el que se incluyen además trasteros, cuarto de contadores y otras dependencias destinadas a instalaciones, de una superficie construida de 3.319 metros 78 decímetros cuadrados. 2) La planta baja está destinada a viviendas y locales comerciales, con una superficie construida de 2.591 metros 48 decímetros cuadrados. 3) Tres plantas altas con idéntica distribución, con una superficie total construida cada una de ellas de 2.819 metros 33 decímetros cuadrados.

Consta en el Registro de la Propiedad de Chiclana de la Frontera en el tomo 941, libro 104, folio 162, finca número 220-N, inscripción 7.ª

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, para la primera subasta, el día 28 de julio de 1988, a las diez horas; para la segunda subasta, el día 28 de septiembre de 1988, a las diez horas, y para la tercera subasta, el día 28 de octubre de 1988, a las diez horas, previéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo para la primera subasta es el de 97.500.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubra dicha cantidad. Para la segunda subasta será el 75 por 100 de aquel valor, y para la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en las subastas deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Chiclana de la Frontera a 1 de junio de 1988.—El Secretario.—10.506-C.

MADRID

Edicto

Don Javier Correas González, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de declaración de fallecimiento que con el número 1.254/1987, se tramitan en este Juzgado a instancia de doña Carmen

Cuadros Gallardo, representada por la Procuradora señora Goñi Toledo, siendo parte el Ministerio Fiscal, sobre declaración de fallecimiento de don Nicolás Jiménez Robles, esposo de la promovente, he acordado, en resolución de fecha 13 de junio de los corrientes, anunciar la existencia de este expediente, mediante el presente edicto, haciéndose saber que de don Nicolás Jiménez Robles, desde la fecha 1 de mayo de 1942, no se ha tenido noticia alguna de su paradero. Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndose saber que deberá publicarse el mismo con un intervalo de quince días, expido el presente.

Dado en Madrid a 13 de junio de 1988.—El Magistrado-Juez, Javier Correas González.—El Secretario.—9.983-E. 1.ª 29-6-1988

VITORIA-GASTEIZ

Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Vitoria-Gasteiz y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento hipotecario, número 202/1986, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la ciudad de Vitoria, representado por la Procuradora señora A. Carranceja Díez, contra don Juan Ramón Salazar, doña María Pilar Tecedor, don Aitor Ibaibarriaga, don José Luis del Río Miñón y doña María Paz Ladrera Gainzarain, en el que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio pactado en escritura de constitución de hipoteca, los siguientes bienes inmuebles como propiedad de la parte demandada:

Local comercial situado en la planta baja, sito en Vitoria, calle Badaya, número 10. Ocupa una superficie de 320 metros 6 decímetros 30 centímetros cuadrados de fachada. Inscrita al tomo 3.488 de Vitoria, libro 274, sección 3.ª, folio 48, finca 11.893, inscripción primera. Tasada a efectos de subasta en 9.700.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (Olaguibel, 15, segundo, oficina número 18), el día 26 de julio próximo, a las once horas, previéndose a los licitadores.

Primero.—Si no hubiere postor en la primera subasta se señala la segunda para el próximo día 23 de septiembre, a las once horas, con el 25 por 100 de descuento sobre el precio de tasación y si ésta resultare desierta se celebrará tercera subasta sin sujeción a tipo el día 21 de octubre, a las once horas, todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Segundo.—Que dichos bienes salen a subasta por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicha suma.

Tercero.—Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual al 20 por 100 efectivo del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse las posturas en calidad de ceder el remate a tercera persona, así como por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto.—Que los autos y la certificación expedida por el Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 16 de junio de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial.—3.646-3.